



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 301 -2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 17 AGO. 2018

### VISTOS:

El Memorándum N° 369-2018-GR APURIMAC/GR, de fecha 15 /08/2018 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 19/07/2018, se designó al Ingeniero Civil Percy Villafuerte Barrios, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Chanka – Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Informe N° 1202-2018-GRAP./07/DR-ADM.RR.HH, de fecha 14/08/2018, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite opinión favorable para la designación del Ingeniero Civil Rudicindo Vilchez Pacheco, en el cargo de Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Chanka – Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac; por lo que, el Gobernador Regional mediante Memorándum N° 369-2018-GR APURIMAC/GR y sus anexos, de fecha 15/08/2018, dispuso se proyecte acto resolutorio, mediante el cual se acepta la renuncia y se da por concluido la designación del Ingeniero Civil Percy Villafuerte Barrios, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Chanka – Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, dispuso se designe en mencionado cargo y funciones al Ingeniero Civil Rudicindo Vilchez Pacheco;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUÍDO**, la designación del Ingeniero Civil Percy Villafuerte Barrios, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Chanka – Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al Ingeniero Civil Rudicindo Vilchez Pacheco, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Chanka – Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



**ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR**, al Ingeniero Civil Percy Villafuerte Barrios, que realice la entrega formal de cargo, al nuevo funcionario designado, teniendo en consideración lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272) y demás normas internas de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los Interesados, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272); Gerencia General Regional; Gerencia Sub Regional Chanka – Andahuaylas, Sub Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Chanka – Andahuaylas y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.**

WFVT/GRGRA

